



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 212-2024-MDCH/A

Chicama, 16 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

El Informe N° 628-2024-JJCE/SGIDUR/MDCH, el Subgerente de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación de operador de oficina de administración directa (OAD);

La resolución de contraloría N° 185-2023-CG, de fecha 19 de mayo 2023, donde aprueba la directiva 05-2023-CG/GMP, "Gestión del registro de las obras públicas en el sistema de información de obras Publicas-INFOBRAS" y deja sin efecto la directiva 007-2013-CG/OEA, "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras Públicas-INFObras" aprobada por Resolución de Contraloría N° 324-2023-CG;

La resolución de contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, INFOBRAS, es una herramienta diseñada para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas desde la recopilación de datos de las obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión del registro de avance de Obras Públicas; a fin de que los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía y para la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional de Control.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, de fecha 05 de agosto del 2013, se aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS"



Que, la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión de Registro de las Obras Públicas - INFOBRAS, aprobada por Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, en el numeral 7 .2.1. Señala que las entidades públicas que tiene a su cargo la ejecución de obras públicas, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras publicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS; además deja sin efecto la Resolución de Contraloría N°324-2013-CG.

Que, asimismo según la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL, Gestión del registro de las obras publicas en el Sistema de información de Obras Públicas - INFOBRAS; en el acápite a) El titular de la entidad o el Funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor de INFOBRAS.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°423-2023-CG, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, en cumplimiento de Directiva N°017-2023-CG/GMPL, todas las entidades de los tres niveles de gobierno que ejecuten obras públicas por Administración Directa, registran la información fidedigna y de seguimiento, a nivel de componente de infraestructura, de las obras públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, para iniciar con el registro de información de obras por Administración Directa en INFOBRAS, primero se debe contar con accesos y crear los nuevos roles en el sistema (operador de OAD, Inspector/Supervisor y Residente de obra); en el sistema INFOBRAS, además del usuario Gestor INFOBRAS y registrador, encontraremos nuevos usuarios tales como, Operador OAD, Inspector/Supervisor y Residente de obra. Cada rol asignado, corresponderá a una actividad específica. El usuario Gestor continúa siendo el usuario responsable de la entidad a cargo del cumplimiento de registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS, adicional a la creación de usuarios "Registradores" el usuario Gestor también va a crear accesos para el "Operador de Oficina de Administración Directa", en adelante como "Operador OAD". El Operador OAD, será el responsable encargado de crear oportunamente los accesos para el "Residente" y el "Inspector/Supervisor" de obra en el INFOBRAS.

Que, el informe N° 628-2024-JJCE/SGIDUR/MDCH, el Subgerente de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural solicita la designación de operador de oficina de administración directa.

Que, en cumplimiento de las disposiciones; normativas de la Contraloría General de la República, este despacho designa al Operador



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de enero de 1857

Clave y Puerta del Valle Chicama



de Oficina de Administración Directa (Operador OAD) cuyos datos se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto, y en uso de la atribución conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como *Operador de Oficina de Administración Directa (Operador OAD)* de la Municipalidad Distrital de Chicama al Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural al Ing. JESÚS JOEL CÁCEDA EPIFANÍA con DNI N° 40852041 y CIP N° 179188.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al funcionario designado, y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. DISPONER, la publicación en el portal Institucional del a Municipalidad distrital de Chicama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE